

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LXIV — Nº 9.242 EDICION DE 28 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABLES	Salta, 3 de abril de 1973	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 3/18 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.107.931
HORARIO <hr/> Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Regirá el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas	Mayor (R.E.) RICARDO J. SPANGENBERG Gobernador Dr. VICTOR MUSELI Ministro de Gobierno Ing. RAFAEL LUIS SOSA Ministro de Economía Sr. LUCIO CORNEJO ISASMENDI Ministro de Bienestar Social	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIIRA 536 TELEFONO Nº 14780 <hr/> EDDY OUTES Director	

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4337).

Decreto Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare algu-

na negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pú-
 blico a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificadorio del Decreto 8911/57

Por el art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora y despues de la entrada del personal y termina una hora y media antes de la salida.

Decreto 751/70

Artículo 1º — La Inspección de Sociedades Anónimas Civiles y Comerciales, dispondrá la publicación de los BALANCES de las sociedades anónimas que comprendan los ejercicios sociales que se cerraran con posterioridad al 30 de noviembre de 1970, en cuadros confeccionados en forma estadística, ajustados a las normas que para este caso determine dicha repartición.

Decreto 1866/71

Art. 2º — Ampliase el art. 4º del decreto 751/70, de-
 jándose establecido que el importe de \$ 100 (CIEN PE-
 SOS), fijado como única tarifa para las publicaciones de
 los balances de sociedades anónimas, deberá ser abona-
 do íntegramente al momento de encargar la publicación.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0,20
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	0,30
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años . .	0,50
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 años ..	0,80
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	1,20
Número atrasado de más de 10 años	1,50

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 6,00	Semestral	\$ 14,00
Trimestral 9,00	Annual 27,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Por la publicación de los Balances de Sociedades Anónimas, por un día, se percibirá como única tarifa la suma de \$ 100,00 (Cien pesos).

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos), por palabra.

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de (\$ 4,00) cuatro pesos.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras. En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta	Hasta		Hasta		
	10 días	Excedente	20 días	Excedente	30 días	
Sucesorios	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	27,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	23,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Otros Remates	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Edictos de Minas	22,00	120 cm				
Contratos y Estatutos Sociales	0,09	(la palabra)				
Balances	12,00	70 cm.	24,00	50 cm.	33,00	230 cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	14,00	90 cm.	28,00	120 cm.	54,00	180 cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

			Pág. N°
M. de Gobierno	N° 405 del 20- 3-73	— Apruébase el estatuto social de la entidad denominada Centro Vecinal Villa Dr. Miguel S. Ortiz	1742
"	" " 407 " "	— Déjase establecido la fecha que corresponde a la Ordenanza Gral. Impositiva de la Municipalidad de Urundel aprobada por decreto N° 295 ..	1743
"	" " 408 " "	— Déjase sin efecto a partir del período lectivo 1973 el decreto N° 3308 de fecha 18-V-64 ...	1743
"	" " 409 " "	— Modifícase la denominación de Supervisor Informativo por la de Supervisor Técnico para los cargos previstos en la Direc. Gral. de Enseñanza Media, Técnica y Superior	1743
"	" " 410 " "	— Prorrégase por el término de 2 años la concesión que beneficia al Sr. Antonio Russo para la ocupación de un lugar en la Estación Terminal de Omnibus	1744
"	" " 411 " "	— Apruébase la Resol. N° 607/73 de fecha 5-1-73 dictada por la Secretaría General de la Gobernación	1744

				Pág. Nº
M. de Gobierno	Nº 412 del	20-3-72	— Autorízase al Consejo General de Educación a efectuar el llamado a Lic. Pública para la adquisición de elementos, útiles diversos y berramientas	1744
"	"	"	413 " " — Líquidese la suma de \$ 7.460,75 a favor de la Habilitación de Pagos de la Dirección de Cultura de la Provincia	1745
"	"	"	414 " " — Declárase autorizado el uso de licencia sin goce de sueldo a favor del profesor Carlos Francisco Memoli	1745
"	"	"	415 " " — Modifícase el decreto Nº 4602 de fecha 27-4-72 dejando establecido las nuevas tasas de prestación de servicios para la Policía Adicional	1745
"	"	"	416 " " — Apruébase la Ordenanza Nº 2 de fecha 19-1-73 dictada por la Municipalidad de Cerrillos	1746
"	"	"	417 " " — Apruébase el estatuto social de la entidad denominada Junta de Promoción de Ciudad del Milagro	1746
"	"	"	418 " " — Dispónese la adscripción al Instituto Güemesiano de Salta a la Sra. Zoraida A. Mogrovejo de Gallo Castellanos	1747
"	"	"	419 " " — Adscribese a la Direc. Gral. de Vivienda a la Sra. Sara Elena Avellaneda de Muschka	1747
M. de Economía	"	454 " 22-3-73	— Apruébase la Disposición Nº 216 dictada en fecha 31-8-72 por Direc. de Recursos Naturales ..	1747
M. de Gobierno	"	456 " "	— Dispónese la creación de un curso diurno de primer año en la Escuela Nocturna de Comercio Martín Miguel de Güemes de Embarcación ..	1748
"	"	457 " 26-3-73	— Renuncia del Sr. Carlos Durand Guasch al cargo de Intendente de Rosario de Lerma	1748
"	"	458 " "	— Designase al Sr. Luis Eduardo Rodríguez en el cargo de Intendente de la localidad de Rosario de Lerma	1748
"	"	459 " "	— Designase Int. en el cargo de Intendente Municipal de El Quebrachal al Sr. Angel García Durán	1748

EDICTOS DE MINA

Nº 13947 — José Palacios	1749
Nº 13946 — José Palacios	1749
Nº 13904 — Benigno Hoyos	1749

LICITACION PUBLICA

Nº 13943 — Ministerio de B. Social - Direc. de Administración, Lic. Nº 9	1749
Nº 13928 — Ministerio de B. Social, Direc. de Administración, Lic. Nº 8	1749
Nº 13913 — A. G. A. S.	1750

EDICTO CITATORIO

Nº 13941 — Celso Castimiro	1750
Nº 13940 — Rafael Servando López	1750
Nº 13925 — Salvador Alonso y Antonia María Corral de Alonso	1750
Nº 13916 — Rosa Nelly Paz de Armada	1750
Nº 13908 — María Albertina Capobianco de Saravia	1751

REMATE ADMINISTRATIVO

Nº 13938 — Por Orden del Banco de la Nación Argentina, la Finca Caraparí o Yerba Buena	1751
--	------

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 13945 — Gino Zambier	1751
Nº 13944 — José Manuel Meriles y Damiana Bravo de Meriles	1752
Nº 13902 — Carmen Flores y Juana Rodríguez de Flores	1752
Nº 13890 — Dolores Díaz	1752

CITACION A JUICIO

Nº 13923 — Carlos Natkemper y otros 1752

Sección COMERCIAL**PRORROGA DE CONTRATO**

Nº 13950 — Gómez Roco y Cía. S.R.L. 1752

TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES

Nº 13933 — Droguería y Farmacia Sud-Americana S.R.L. 1754

AVISO COMERCIAL

Nº 13936 — Euromotor S. A. 1754

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

Nº 13922 — Sebastián Ayllon al Sr. Julio Francisco Esper 1754

Sección AVISOS**ASAMBLEAS**

Nº 13949 — Liga Departamental Oranense de Fútbol. Para el día 16-4-73 1755
 Nº 13948 — La Isla Ltda. Cooperativa Agrícola aGnadera y de Cons. Para el día 15-4-73 1755
 Nº 13942 — Nueva York Automotores S.A. Para el día 22-4-73 1755
 Nº 13939 — Cooperativa Agrícola Ganadera Gral. San Martín de Metán Ltda. Para el día 22-4-73 1756
 Nº 13935 — Federación Salteña de Entidades de Pesca Deportiva. Para el día 11-4-73 .. 1756
 Nº 13934 — Colegio de Abogados de Salta. Para el día 17-4-73 1756
 Nº 13932 — Automotores Noroeste S.A. Para el día 28-4-73 1757
 Nº 13931 — Caja de Seguridad Social para Abogados de la Provincia de Salta. Para el día 16-4-73 1757
 Nº 13930 — Caja de Seguridad Social para Abogados de la Provincia de Salta. Para el día 16-4-73 1757

BALANCE

Nº 13951 — Banco Regional del Norte Argentino S.A. 1759

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 20 de marzo de 1973

DECRETO Nº 405

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 54-00332.

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales los señores Policarpo Martín Ramos y Elena del Valle Monrroy, en su carácter de presidente y secretaria, respectivamente de la entidad denominada Centro Vecinal Villa Dr. Miguel S. Ortiz, con domicilio legal en esta ciudad, solicitan para el mismo la aprobación del

estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que la citada entidad ha cumplido con todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija la ley Nº 4.290/69, Arts. 16 y 17 inc. 6 b);

Que Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales en su informe de fs. 31, aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fs. 32 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el estatuto social de la entidad denominada CENTRO VECINAL VILLA Dr. MIGUEL S. ORTIZ, con domicilio legal en esta ciudad, que corre de fs. 21 a fs. 28 vta. del presente expediente, otorgándose la personería jurídica solicitada.

Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales, extiéndanse los testimonios que se soliciten en el sellado que para tal caso fija la ley número 4290/69.

Art. 3º — El presente decreto será sellado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 20 de marzo de 1973

DECRETO Nº 407

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 53-2583.

VISTO el decreto Nº 295 de fecha 23-II-73, mediante el cual se aprueba la Ordenanza General Impositiva, dictada por la Municipalidad de Urundel, departamento de Orán;

Por ello; y atento a la fecha consignada en el decreto de referencia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase establecido que la fecha correspondiente a la Ordenanza General Impositiva de la Municipalidad de Urundel, departamento de Orán, aprobada por decreto Nº 295 de fecha 23-II-73, debe ser 10 de mayo de 1972 y no como se consignara en el decreto de referencia.

Art. 2º — El presente decreto será sellado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 20 de marzo de 1973

DECRETO Nº 408

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-7720.

VISTO la nota de fecha 26-XII-72, elevada por la Dirección del Colegio "María Auxiliadora" de esta ciudad;

Por ello; atento a lo solicitado por el referido establecimiento educativo, a lo informado por la Dirección General de Enseñanza Media Técnica y Superior y por

la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 4 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase sin efecto, a partir del período lectivo 1973, el decreto número 3308, de fecha 18-V-64, por el cual se oficializaban los títulos expedidos por la Academia anexa al Colegio "María Auxiliadora" de esta ciudad; en mérito al cese de actividades de dicha Academia, por decisión del citado establecimiento.

Art. 2º — El presente decreto será sellado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 20 de marzo de 1973

DECRETO Nº 409

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-7538.

VISTO la nota Nº 224-D-E-6, de fecha 15-XI-72, elevada por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior, mediante la cual solicita se modifique la denominación actual de Supervisor Informativo por la de Superior Técnico, en los cargos previstos por dicho organismo educativo; y,

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con las razones expuestas, en cuanto a la verdadera y específica función que cumplen los titulares de dicho cargo, en el sentido de que su actividad no se limita exclusivamente a informar sobre el desenvolvimiento de las actividades que se cumplen en las escuelas que visitan, sino, a una compleja y amplia labor y a adoptar, en la mayoría de los casos, un poder de ejecutividad;

Que por lo expuesto, se deduce que la función de un supervisor, es estrictamente técnica, dado el control y asesoramiento que debe realizar, tanto en los aspectos docentes como administrativos-docentes;

Que la denominación de Supervisor Informativo es inusual, pues, no es utilizada en los Estatutos del Docente, tanto de competencia nacional como provinciales;

Que el cambio de denominación no implica ninguna modificación presupuestaria;

Por ello; y atento a lo aconsejado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 2 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase la denomina-

ción de Supervisor Informativo por la de Supervisor Técnico, para los cargos previstos en la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior; en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será reafrendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli
Palacios

Salta, 20 de marzo de 1973

DECRETO Nº 410

Ministerio de Gobierno

Expedientes Nros. 82.536; 31.554; 23.589 y 3032.

VISTO el proyecto de ordenanza, a los efectos de su autorización por el Poder Ejecutivo de la Provincia, eleva la Municipalidad de la ciudad de Salta, de conformidad con lo establecido por el artículo 6º de la ley Nº 4186/67,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al señor Intendente Municipal de la ciudad de Salta, para sancionar y promulgar el proyecto de ordenanza, mediante el cual se prorroga por el término de dos años, a partir del día 1º de marzo del año en curso, la concesión que beneficia al señor ANTONIO RUSSO, para la ocupación únicamente del lugar donde está ubicado en el pedestal de lustrar de su propiedad, instalado dentro de la Estación Terminal de Omnibus, con exclusión de cualquier otro tipo de actividades; proyecto éste que ha sido rubricado por S. S. el Ministro de Gobierno.

Art. 2º — El presente decreto será reafrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 20 de marzo de 1973

DECRETO Nº 411

Ministerio de Gobierno

Expediente 31-03562.

VISTO la Resolución Nº 576 del 17/10/72 y su modificatoria Nº 607/73, dictadas por la Secretaría General de la Gobernación, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 6º, apartado e) del Decreto 930/53:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Resolución Nº 607/73 de fecha 5 de enero de 1973, dictada por la Secretaría General de la Gobernación, cuya parte resolutive dice:

"1º) Modificar la Resolución Nº 576 de fecha 17/10/72 dejándose establecido que las comisiones oficiales fueron realizadas en la siguiente forma: Sr. EDUARDO PEDRO LEPORE desde el 9 al 28 de setiembre y desde el 1º de octubre al 7 de noviembre. Sr. JOSE RODOLFO OGARA desde el 1º al 23 de octubre. Sres. REYNALDO DELUCIA y HUGO HECTOR VICCO desde el 1º al 20 de octubre y desde el 1º de noviembre al 7 de diciembre.

"2º) Liquidar los viáticos respectivos, como así también los pasajes via aérea de ida y vuelta a todos los comisionados del curso.

"3º) Dejar establecido que el Sr. Lépora desde el 1º de octubre al 7 de noviembre y el Sr. Ogara desde el 1º al 23 de octubre debieron permanecer alojados juntamente con los señores Delucia y Vicco para una mejor organización del curso y consulta de bibliografía, por lo que se liquidará a los primeros el mismo viático que a estos últimos, durante el periodo establecido, en virtud del art. 5º inc. c) del Decreto Nº 930/58.

"4º) Comunicar, dar al Libro de Resoluciones y archivar. Fdo. NESTOR BARRANTES, Secretario General de la Gobernación".

Art. 2º — El presente decreto será reafrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 20 de marzo de 1973

DECRETO Nº 412

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 61-10.008.

VISTO la resolución Nº 29 - HC.S.A., de fecha 17 de enero del año en curso, elevada por el Consejo General de Educación de la Provincia y atento a los términos contenidos en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Consejo General de Educación de la Provincia a efectuar el llamado a licitación pública, para la adquisición de elementos, útiles diver-

tos y herramientas con destino a escuelas dependientes de ese organismo, según detalle consignado en la resolución Nº 29, de fecha 17 de enero del corriente año, corriente a fs. 3/5 del presente expediente.

Art. 2º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG
Museli
Palacios

Salta, 20 de marzo de 1973

DECRETO Nº 413

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 59-3282.

VISTO la resolución Nº 863 de fecha 29 de diciembre de 1972, mediante la cual se aprueba el gasto por la suma total de \$ 7.460,75, realizado por la Dirección de Cultura de la Provincia, en concepto de atención y alojamiento de artistas que actuaron oportunamente en esta ciudad;

Por ello; atento a lo solicitado por la mencionada repartición a fs. 76 y a lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 78 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de Siete mil cuatrocientos sesenta pesos con setenta y cinco centavos (\$ 7.460,75) a favor de la Habilitación de Pagos de la Dirección de Cultura de la Provincia, para que ésta a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, invierta dicho importe en el concepto enunciado precedentemente; debiendo imputarse el gasto de referencia a la cuenta "Residuos Pasivos", Ejercicio 1972.

Art. 2º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG
Museli
Palacios

Salta, 20 de marzo de 1973

DECRETO Nº 414

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 41-4895.

VISTO la resolución Nº 237, del 23-IX-71, mediante la cual se otorga licencia con percepción de haberes desde el 28-IX-71

y hasta el 28-VIII-72, a favor del señor Carlos Francisco Mémoli, profesor de la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera" de esta ciudad y —en esa ocasión— miembro integrante de la Junta de Clasificación y Disciplina, para realizar en España estudios de su especialidad; y,

CONSIDERANDO:

Que en sucesivas notas de fechas 28-VIII-72 y 27-IX-72, el profesor Mémoli solicitó prórroga de su licencia, sin goce de haberes, a partir del vencimiento de la que le había sido otorgada o sea desde el 29-VIII-72 y hasta el 30-IV-73;

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Administración de Personal a fs. 26 y luego del tiempo transcurrido sin haberse resuelto sobre la solicitud de prórroga de licencia formulada por el recurrente, corresponde dejar regularizada su situación, en mérito de no ser imputable al mismo la demora incurrida en el trámite seguido;

Por ello; atento al pedido de alta a sus funciones, efectuada mediante nota de fecha 13-III-73 (fs. 28) por el citado profesor, a lo informado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y a lo aconsejado por la Secretaría de Estado de Educación y Cultura a fs. 29 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase autorizado el uso de licencia sin goce de haberes, a favor del profesor titular de la cátedra de Historia del Arte de la Escuela Provincial de Bellas Artes "Tomás Cabrera" de esta ciudad, señor CARLOS FRANCISCO MEMOLI, desde el 29-VIII-72 y hasta el 18-III-73, con carácter de excepción y sin que tal medida signifique sentar precedente.

Art. 2º — Dispónese, consecuentemente, el reintegro del profesor CARLOS FRANCISCO MEMOLI, a las funciones de las que es titular en el citado establecimiento educativo, a partir del 19-III-73, en cuya oportunidad dará cumplimiento con la obligación impuesta por el artículo 2º de la resolución Nº 237/71, dictada por el Ministerio de Gobierno de la Provincia.

Art. 3º — El presente decreto será re-frendado por S. S. el Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG
Museli
Palacios

Salta, 20 de marzo de 1973

DECRETO Nº 415

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 44-107045.

VISTO el decreto Nº 4602, de fecha 27

de abril de 1972 y atento a lo solicitado por Jefatura de Policía de la Provincia, mediante nota Nº 187-SG. de fecha 8 de marzo del año en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase el decreto número 4602, de fecha 27 de abril de 1972, dejándose establecido que las nuevas tasas de prestación de servicios por parte de Policía de la Provincia, para la "POLICIA ADICIONAL", previstas en la Ley Orgánica Nº 4258/68 de la mencionada repartición y decreto reglamentario número 3957/69, quedan fijadas de la siguiente forma:

SERVICIOS CONTINUOS: No inferior a 30 días:

Oficiales cada 8 horas de \$ 32,00 a \$ 45,00
Agentes, cada 8 horas de \$ 24,00 a \$ 34,00

SERVICIOS DISCONTINUOS:

Oficiales cada 4 horas de \$ 21,00 a \$ 29,00
Agentes, cada 4 horas de \$ 13,00 a \$ 25,00

SERVICIOS DISCONTINUOS: Actos deportivos y reuniones públicas:

Oficiales cada 4 horas de \$ 16,00 a \$ 22,00
Agentes, cada 4 horas de \$ 15,00 a \$ 21,00

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 20 de marzo de 1973

DECRETO Nº 418

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 53-3052

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Municipalidad de Cerrillos, eleva para su aprobación la Ordenanza Nº 2 dictada por la citada comuna con fecha 19 de enero del año en curso;

Por ello; atento a lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio de Gobierno a fs. 6, por Fiscalía de Gobierno a fs. 8 y a lo solicitado por la Dirección de Coordinación de Municipalidades a fs. 6 vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Ordenanza Nº 2, de fecha 19 de enero del corriente año, dictada por la Municipalidad de Cerrillos, que corre a fs. 2 del presente expediente, mediante la cual se modifica el art. 1º de la Ordenanza Nº 1/71, que establece un adicional para las entradas de los bailes de carnaval y comisión de corsos en esa localidad.

Art. 2º — Dispónese que al publicarse en el Boletín Oficial el presente decreto, deberá también transcribirse el texto íntegro de la ordenanza

municipal que se aprueba precedentemente, a cuyo efecto la Dirección de Coordinación de Municipalidades, remitirá al organismo de referencia, copia legalizada de la misma.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

ORDENANZA Nº 2

Municipalidad de Cerrillos, 19 de enero de 1973
VISTO:

La proximidad de la fecha en que se realizan los Corsos de Flores en esta localidad, y

CONSIDERANDO:

Los fuertes gastos que tiene que afrontar la Comisión encargada de su organización y al aumento considerable del costo de la vida, por lo que, los importes considerados para atender los gastos que se originen, entre los cuales el principal es el ADICIONAL establecido en Ordenanza Nº 1, de fecha 3-2-70, resultando ya un tanto exiguo,

El Intendente Municipal de Cerrillos

en uso de atribuciones que le son propias

ORDENA:

1º — Aumentar el ADICIONAL establecido en el art. 1º de la Ordenanza Nº 1 de fecha 3-2-70 a Un peso (\$ 1,00) sobre el precio de las entradas que se fijen para los bailes de Carnaval, con destino a solventar los gastos que demande la realización de los Corsos de Flores.

2º — Se considerarán a los fines del cobro establecido en el art. 1º, BAILES DE CARNIVAL, todos aquellos que se realicen durante los meses de FEBRERO y MARZO del corriente año.

3º — Mantener en plena vigencia los restantes arts. de la citada Ordenanza (1/70) dejándose plenamente establecido que la Comisión cuyo mandato finaliza el día 30-4-73 según Resolución Nº 3/73, deberá presentar en dicha fecha el BALANCE correspondiente y los fondos que hubiere serán depositados en el Banco Provincial de Salta en una cuenta especial, como lo dispone la Ordenanza Nº 1/70 que ya se menciona.

4º — Por intermedio de la Dirección de Coordinación de Municipalidades, elévese la presente a aprobación del Superior Gobierno de la Provincia.

5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Libro Oficial y archívese.

ROBERTO M. CLEMENT TORANZOS, Intendente - MAXIMO DIEZ ARIAS, Secretario.

Salta, 20 de marzo de 1973

DECRETO Nº 417.

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 54-00367

VISTO las presentes actuaciones, mediante las

cuales los señores Victor Manuel Collado y Francisco Orte Domínguez, en su carácter de presidente y secretario, respectivamente, de la entidad denominada "Junta de Promoción de Ciudad del Milagro", con domicilio legal en esta ciudad, solicitan para la misma la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que la citada entidad ha cumplido con todos los requisitos legales y ha pagado el impuesto que fija la ley Nº 4290/69, arts. 16 y 17, inc. 6 b);

Que Inspección General de Personas Jurídicas, en sus informes de fs. 17 y 21 aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento a lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno a fs. 19 y 26 de estos obrados.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase el estatuto social de la entidad denominada "JUNTA DE PROMOCION DE CIUDAD DEL MILAGRO", con domicilio legal en esta ciudad, que corre de fs. 5 a fs. 13, con las modificaciones introducidas a fs. 22 y vta. del presente expediente, otorgándosele la personería jurídica solicitada.

Art. 2º — Por Inspección General de Personas Jurídicas, existiéndose los testimonios que se soliciten en el sellado que para tal caso fija la ley Nº 4290/69.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 20 de marzo de 1973

DECRETO Nº 418

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 01-8598

VISTO la nota Nº 119 de fecha 31 de enero del año en curso, elevada por el Instituto Güemesiano de Salta y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la adscripción al Instituto Güemesiano de Salta, de la empleada, categoría 23, clase 02, Personal Administrativo y Técnico del Ministerio de Bienestar Social, señora ZORAIDA A. MOGROVEJO DE GALLO CASTELLANOS, a partir de la fecha de su notificación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Cornejo Isasmendi

Salta, 20 de marzo de 1973

DECRETO Nº 419

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 01-08730/73

VISTO el expediente Nº 01-8730/73 por el que la Dirección General de la Vivienda solicita la adscripción a dicho organismo de la empleada clase 02, categoría 7, personal de Asesoría de Desarrollo, señora Sara Elena Avellaneda de Muschka, hasta tanto se apruebe el nuevo Presupuesto ya que en el mismo será incorporada a la planta permanente de la citada Dirección; y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 2 de estas actuaciones el señor Asesor de Desarrollo presta su conformidad al pedido formulado;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Adscribese a la Dirección General de la Vivienda a la empleada Clase 02, Categoría 7, Personal dependiente de la Asesoría de Desarrollo, señora SARA ELENA AVELLANEDA DE MUSCHKA, a partir del 5 de febrero del corriente año, hasta tanto se apruebe el nuevo Presupuesto, en el que será incorporada a la planta permanente de esa Dirección.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno y de Bienestar Social.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Cornejo Isasmendi

Salta, 22 de marzo de 1973

DECRETO Nº 454

Ministerio de Economía

Expte. Nº 14-01980/72

VISTO el presente expediente, por el que Dirección de Recursos Naturales solicita la aprobación de la Disposición Nº 216 de fecha 31-8-72, mediante la cual se sanciona con una multa de pesos Cien (\$ 100,00) a la firma Edgardo Raúl Ancely, por haber incurrido en falsa declaración, infracción ésta que es sancionada por el artículo 64 de la Ley Nacional Nº 13.273, atento los antecedentes que se acompañan en estas actuaciones, de los que surgen la responsabilidad del causante, y el dictamen producido por Fiscalía de Gobierno a fs. 9.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Disposición Nº 216 dictada en fecha 31-8-72 por Dirección de Recursos Naturales, cuya parte dispositiva establece:

"Artículo 1º — Determinar en base al artículo 65º de la Ley Nacional 13.273 una multa de pesos Cien (\$ 100,00), para sancionar a la firma EDGARDO RAUL ANCELY por haber incurrido en falsa declaración, infracción

prevista por el inciso f) Artículo 64º de dicha Ley Nacional al efectuar el despacho de 16 toneladas de carbón con Guía Remito Nro. 72816 que sólo amparaba 10 toneladas según constancias que obran en el expediente C/14-01980/72, debiendo la mencionada firma abonar también la suma de pesos Tres con treinta centavos (\$ 3,30), en concepto de impuesto por el excedente de producto forestal no amparado por guía.

"Art. 2º — Elevar la presente disposición al Poder Ejecutivo por la vía jerárquica correspondiente, solicitando su aprobación. Firma: Agr. Wenseslao Fernández Cornejo, Director Interino de la Dirección de Recursos Naturales".

Art. 2º — Dirección de Recursos Naturales procederá a cobrar al señor Edgardo Raúl Ancely la suma de Ciento tres con treinta centavos (\$ 103,30) debiendo confeccionar Nota de Ingreso - Ejercicio 1973, en concepto de multa por infracción al artículo 64º inciso f) de la Ley 13.273, falsa declaración.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de la Producción.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Sosa

Saravia Toledo

Salta, 22 de marzo de 1973

DECRETO Nº 456

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 41-7520

VISTO la presentación elevada por el Director de la Escuela Nocturna de Comercio "Martín Miguel de Güemes" de Embarcación, conjuntamente con padres de familia, vecinos del lugar, en nota de fecha 9 de febrero ppdo.; y,

CONSIDERANDO:

Que por la misma, solicitan la creación de un curso diurno de 1er. año, en la carrera de Perito Mercantil;

Que en atención al pedido formulado y al informe técnico estadístico realizado, la creación solicitada se justifica plenamente;

Por ello; atento a lo aconsejado por la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior y por la Secretaría de Estado de Educación a fs. 7 y 8, respectivamente;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese la creación, en carácter experimental, de un curso diurno de primer año en la ESCUELA NOCTURNA DE COMERCIO "MARTIN MIGUEL DE GÜEMES" de Embarcación, el que iniciará su funcionamiento a partir del presente período 1973, con turno vespertino y en el local donde actualmente funciona la nombrada escuela, en un todo de acuerdo con los fundamentos dados en los considerandos expuestos precedentemente.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Educación y Cultura.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Palacios

Salta, 26 de marzo de 1973

DECRETO Nº 457

Ministerio de Gobierno

VISTO la renuncia interpuesta, y atento a los motivos particulares que fundamenta,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el señor CARLOS DURAND GUASCH, al cargo de Intendente Municipal de la localidad de Rosario de Lerma, departamento del mismo nombre.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 26 de marzo de 1973

DECRETO Nº 458

Ministerio de Gobierno

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase al señor LUIS EDUARDO RODRIGUEZ, C. 1927, M.I. Nro. 7.212.462, en el cargo de Intendente Municipal de la localidad de Rosario de Lerma, departamento del mismo nombre, a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

Salta, 26 de marzo de 1973

DECRETO Nº 459

Ministerio de Gobierno

VISTO el fallecimiento del señor Intendente Municipal de El Quebrachal, departamento de Anta, ocurrido el día 19 de marzo del año en curso; y siendo necesario constituir la autoridad representativa del municipio,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase interinamente en el

cargo de Intendente Municipal de El Quebrachal, departamento de Anta, al Secretario Contador de la citada comuna, señor ANGEL GARCIA DURAN, C. 1920, M.I. Nº 3.952.847, a partir del día 20 de marzo del corriente año y hasta tanto se provea en definitiva.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SPANGENBERG

Museli

EDICTOS DE MINAS

O. P. Nº 13947

T. Nº 2291

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de minería que, José Palacios, el 23 de agosto de 1972, por expediente Nº 8315-P, ha solicitado en el departamento de General Güemes, cateo para explotar la siguiente zona: Partiendo de Alizar con 1.500 m. al E. y 7.500 m. al N. se llega al P. P., desde el cual se mide 4.000 m. al O., 5.000 m. al N., 4.000 m. al E. y 5.000 m. al S. cerrando el polígono de las 2.000 hectáreas. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta ubicada en una zona libre de otros pedimentos mineros y fuera de la Zona de Reserva establecida por Ley Nº 19.384/71. Salta, 12 de marzo de 1973. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

Imp. \$ 22,-

e) 3 al 16-4-73

O. P. Nº 13946

T. Nº 2290

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de minería que, José Palacios, el 23 de agosto de 1972, por expediente Nº 8301-P, ha solicitado en el departamento de General Güemes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo de la confluencia de los arroyos Unchimé y del Tunal (PR) se mide 4.000 m. con dirección Oeste hasta el punto auxiliar A, desde allí 500 m. con dirección Sur hasta el punto de partida (PP), a partir del cual se medirá 850 m. con dirección Sur, hasta el punto 1; 4.000 m. con dirección Oeste hasta el punto 2; 850 m. con dirección Norte hasta el punto 3; y por último 4.000 m. con dirección Este hasta el punto de partida, con lo que queda inscripta una superficie de 340 has. aproximadamente por superponerse en 1660 has. aproximadamente al pedido de cateo 8286-V-72, en una zona fuera del área de reserva. Salta, 2 de febrero de 1973. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

Imp. \$ 22,-

e) 3 al 16-4-73

O. P. Nº 13904

T. Nº 2260

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Benigno Hoyos, el 6 de junio de 1972, por expediente Nº 8163-H, ha solicitado en el departamento de La Viña, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo desde el centro del puente Morales con az. 276º se mide 13.000 m. hasta el punto de partida P. P., desde allí hacia el Norte se mide 2.500 m. hasta el punto 1; desde allí hacia el Oeste se mide 4.000 m. hasta el punto 2; desde allí se mide 5.000 m. hacia el Sur hasta el punto 3; desde allí hacia el Este se mide 4.000 m. hasta el punto 4; desde allí hacia el Norte se mide 2.500 m. cerrando una superficie de 2.000 has. Dentro de su superficie se encuentra el punto de manifestación de descubrimiento de la mina "Pío Matías", expediente 8047-H. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta ubicada en zona libre de pedimentos mineros. Salta, 6 de febrero de 1973. Angelina Teresa Castro, Escribana, Secretaria.

Imp. \$ 22,-

e) 23-3 al 5-4-73

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 13943

F. Nº 1745

Ministerio de Bienestar Social

DIRECCION DE ADMINISTRACION

DEPARTAMENTO DE COMPRAS

Llámase a Licitación Pública Nº 9, para el día 24 de abril de 1973 a horas 10 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de Artículos de Limpieza, con destino a Varios Servicios Asistenciales, dependientes de este Ministerio. Los proveedores deberán cotizar precios por pago a 30, 60 ó 90 días. El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de Pesos 10,00 sujetos a reajustes por el monto total ofertado. Venta de los mismos en Avda. Belgrano Nº 1349, Salta.

Imp. \$ 15,20

e) 3 al 5-4-73

O. P. Nº 13928

F. Nº 1743

Ministerio de Bienestar Social

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Departamento de Compras

Llámase a Licitación Pública Nº 8, para el día 23 de abril de 1973 a horas 10 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la adquisición de Instrumental Científico, con destino al Hospital del Milagro (Servicio de Cirugía Torácica), dependiente de este Ministerio. Los proveedores de-

berán cotizar precios por pago a 30, 60 ó 90 días. El precio del Pliego de Condiciones se ha fijado en la suma de Pesos 10,- sujeto a reajuste por el monto total ofertado. Venta de los mismos en Avda. Belgrano Nº 1349, Salta o Maipú Nº 661, Capital Federal.

D. V. \$ 15,20 e) 2 al 4-4-73

O. P. Nº 13913 F. Nº 1739

Gobierno de la Provincia de Salta
Ministerio de Economía
SECRETARIA DE ESTADO
DE OBRAS PUBLICAS
A.G.A.S.

Licitación Pública

Obra: "REACONDICIONAMIENTO DE LA RED DE AGUA CORRIENTE - ETAPA "A" en Coronel Moldes (Dpto. La Viña).

Presupuesto Oficial: \$ 202.581,35.

Garantía de la Propuesta: \$ 2.025,81.

Consultas: ventas de pliegos y destino de las propuestas, A.G.A.S., San Luis 52 - Salta.

Fecha Apertura Licitación: 30 de abril de 1973, hs. 11, o día hábil siguiente si fuera feriado.

Precio del Pliego: \$ 90,64.

La Administración General

Salta, marzo de 1973

Imp. \$ 14,60 e) 28-3 al 5-4-73

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 13941 S. C. Nº 0549

Ref.: Expte. Nº 34-21604/72 s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor CELSO CASIMIRO, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, por usos y costumbres, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 2,750 m². del inmueble identificado como parcela 7 a) Polígono "E", Catastro Nº 967, ubicado en Fuerte Alto, Departamento de Cachi, con una dotación de 0,14 l./seg. a derivar del Río Trancas, mediante la acequia denominada "Trancas" cuya boca-toma está enclavada a la margen izquierda del citado río. Esta dotación en época de estiaje será reajustada entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río.

Administración General de Aguas de Salta 23 de marzo de 1973.

Sin cargo e) 2 al 13-4-73

O. P. Nº 13940 S. C. Nº 0548

Ref.: Expte. Nº 13.211/48 s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que el señor RAFAEL SERVANDO LOPEZ, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, por usos y costumbres, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 1,2200 Ha. del inmueble identificado como "El Rancho", Catastro Nº 336 y para una superficie de 1,2200 Ha. para el inmueble conocido como "El Algarrobal", Catastro Nº 167, ambos ubicados en la localidad de Seclantás, Departamento de Molinos, con una dotación de 1,28 l./seg. para las dos propiedades, a derivar del Río Calchaquí, mediante la acequia conocida como "El Monte" que nace a la margen derecha del río mencionado. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río.

Administración General de Aguas de Salta, 26 de marzo de 1973.

Sin cargo e) 2 al 13-4-73

O. P. Nº 13925 T. Nº 2274

Ref. Expte. Nº 6396/A/67. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que los Sres. SALVADOR ALONSO y ANTONIA MARIA CORRAL DE ALONSO, tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 17,4607 Has. del inmueble denominado Lotes 149 - A y 149 - B, Catastro Nº 3640 del Fraccionamiento de Colonia Australasia, ubicado en el Departamento de Rosario de la Frontera, con una dotación de 9,166 ls./seg. a derivar del Río Rosario y Horcones, margen derecha, por medio del Canal Principal Comunero "La Australasia" y acequia secundaria comuna, compuerta Nº 5. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río.

Administración Gral. de Aguas de Salta, 22 de marzo de 1973.

Imp. \$ 14,- e) 29-3 al 11-4-73

O. P. Nº 13916 T. Nº 2267

Ref.: Expte. Nº 34-23458/71. s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que la señora ROSA NELLY PAZ DE ARMADA, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar con

carácter permanente y a perpetuidad, una superficie de 9.4078 Has. con dotación de 7,06 ls./seg. y una concesión de bebida en la magnitud de 1/10 l./seg. en el inmueble rural denominado Finca "Vilque", Catastro Nº 387, ubicado en el Departamento de Rosario de Lerma, con las aguas que se derivan del Río Toro, margen izquierda, por el Canal Secundario II, Compuerta Nº 3 e hijuela "Olimos". En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río.

Administración General de Aguas de Salta, 15 de marzo de 1973.

Imp. \$ 14.- e) 28-3 al 11-4-73

O. P. Nº 13908 S. C. Nº 0547

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Sra. MARIA ALBERTINA CAPOBIANCO DE SARAVIA, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, derechos establecidos anteriormente por Agua y Energía Eléctrica de la Nación, para irrigar, con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 5 has. en el inmueble urbano denominado "Casa Quinta", catastro Nº 418, ubicado en el Departamento de Cerrillos, con una dotación de 3,75 ls./seg. con las aguas provenientes del Río Toro—margen izquierda— que son derivadas por el canal Secundario IV, Compuerta Nº 1 y Acequia "Del Pueblo" (antes de "Tejada"). En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del mencionado río. Administración General de Aguas de Salta, 12 de marzo de 1973.

Sin cargo e) 26-3 al 6-4-73

REMATE ADMINISTRATIVO

O. P. Nº 13938 T. Nº 2285

Banco de la Nación Argentina

REMATE ADMINISTRATIVO

Campo en San Martín

El 13 de abril pxmo. a horas 11, en la

Oficina de Asuntos Legales (Planta Alta) del local de Banco de la Nación Argentina, Mitre esq. Belgrano, Salta, por orden del mismo y a requerimiento judicial remataremos con la base de \$ 86.000— (Ochenta y seis mil pesos ley) la Finca denominada "CARAPARI" o "YERBA BUENA" ubicada en el Dpto. de San Martín, Partido de Río Ytiyuro, formada por lotes 14, 15 y 17 y remanente de propiedad Catastro Nº 10.275, según plano de subdivisión archivado en la Dirección General de Inmuebles bajo el Nº 492, con todo lo edificado, plantado y clavado, con las siguientes superficies: Lote 14: 12 Has. 4.347 m². 45 dm²; Lote 15: 10 Has., 0.205 m². 84 dm²; Lote 17: 13 Has., 330.5 m². Catastros números 10.270, 12.271, 10.273 y 10.275, denominada "Cerro de Itaque" respectivamente, con una superficie de 332 Has. 7.904 m². 7 dm². Con límites y demás datos en su título. Asientos 1 y 2. Folios 195/196. Libro 60 R. T. San Martín. Venta al contado pudiendo el Banco otorgar crédito hasta el 60% de la base a quien resultare comprador y estuviere en condiciones de operar con el Banco de la Nación Argentina, pagadero en tres anualidades vencidas, iguales y consecutivas, más el interés del 22% anual con sus oscilaciones a través del tiempo, pagadero por semestre adelantado, con más el 9% anual como punitorio, solamente en caso de mora y por el tiempo que dure la misma, debiendo constituirse hipoteca en primer grado sobre los mismos bienes. El 10% del precio deberá abonarse al contado en el acto del remate juntamente con la comisión legal del Martillero, el 90% restante dentro de los 10 días corridos desde la fecha de aprobación del remate. Cuando se optare por las facilidades de pago, previo pago del 10% del precio de compra, la diferencia entre el crédito y el precio de compra, deberá abonarse también dentro de los 10 días corridos desde la fecha de aprobación del remate. Plazo para escriturar: 60 días corridos contados desde la fecha de la aprobación del remate. Informes: Banco de la Nación Argentina (Suc. Salta) y Martilleros Martín Leguizamón y Néstor Fernández, Alberdi Nº 323 - Salta. Tres publicaciones en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

Imp. \$ 28,40 e) 2 al 13-4-73

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 13945 T. Nº 2289

El doctor Jorge González Ferreyra, Juez de Primera Instancia Primera Nominación Civil y Comercial de Salta, cita y emplaza

por el término de treinta días a herederos y acreedores de GINO ZANNIER, para que hagan valer sus derechos. Carlos Arturo Ulivarri, Secretario. Salta, 26 de julio de 1972.

Imp. \$ 14.- e) 3 al 16-4-73

O. P. Nº 13944

T. Nº 2283

El doctor Gregorio R. Aráoz, Juez de 1ra. Instancia C. y C. 3ra. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de JOSE MANUEL MERILES y DAMIANA BRAVO DE MERILES, Expte. Nº 42.366/72 por el término de 30 días para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publicación diez días. Salta, 2 de abril de 1973. Dra. Lilibiana E. Paz, Secretaria.

Imp. \$ 14,-

e) 3 al 16-4-73

O. P. Nº 13902

T. Nº 2259

El Dr. Jorge A. González Ferreyra, Juez de 1a. Instancia C. y C. Primera Nominación, cita por el término de ley a herederos y acreedores para que hagan valer sus derechos en el juicio Sucesorio de Carmen Flores y Juana Rodríguez de Flores. Expte. Nº 60.256/72. — Salta, octubre 6 de 1972. — Carlos Arturo Ulivarri, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 23-3 al 5-4-73

O. P. Nº 13890

T. Nº 2247

El Juez de Primera Nominación, Civil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don DOLORES DIAZ, Expediente Nº 60150/72, bajo aprecio de ley. Publicación por diez días. — Salta, 14 de febrero de 1973. — CARLOS ARTURO ULIVARRI, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 22-3 al 4-4-73

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 13923

T. Nº 2272

El Juez de 1ra. Inst. C. y C. de 5ta. Nom. cita a Carlos Natkemper, Augusto Bruno Marsili y María Beatriz Conti Vda. de Lagos, por el término de diez días a comparecer al juicio Nº 22.409/70, Rubiales, Julio vs. Natkemper, Carlos y otros, Ordinario: Escrituración, para que comparezcan a estar a derecho, bajo aprecio de designarse Defensor Oficial. — Salta, julio 24 de 1972. — Dr. Luis Alberto Boschero.

Imp. \$ 14,00

e) 29-3 al 11-4-73

Sección COMERCIAL**PRORROGA DE CONTRATO**

O. P. Nº 13950

T. Nº 2294

En la ciudad de Salta, reunidos los señores CARLOS PEDRO GOMEZ, argentino, casado, de cuarenta y ocho años, comerciante, L. E. 3.908.993, domiciliado en Pasaje San Lorenzo 151, Salta; SINEY ROCO, argentino, casado, de cincuenta y dos años, comerciante, L. E. 3.955.443, domiciliado en Alvear 160, Salta, ROBERTO CAMILO HAMANN, argentino, viudo, de sesenta y ocho años, sacarotécnico, domiciliado en calle 6 número 677, primer piso, departamento "A", La Plata, Provincia de Buenos Aires, L. E. 3.583.273; y ROBERTO FEDERICO HAMANN, argentino, casado, de treinta y ocho años, técnico mecánico, L. E. 7.235.901, con igual domicilio que el anterior, en su carácter de únicos integrantes de "GOMEZ, ROCO Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en Alvarado 745, Salta, hoy en Ituzaingó 450/54, de la misma ciudad, constituida el veinticuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho, inscrita en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta el día trece de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, a folios treinta y seis/treinta y siete, asiento número tres mil novecientos cincuenta y cinco del libro veintiocho de Contratos Sociales, convienen en prorrogar la duración de la sociedad hasta el treinta y uno de marzo de

mil novecientos setenta y ocho y modificar determinados artículos del contrato social a fin de adecuarlos a las normas de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta, quedando en consecuencia a partir de la fecha redactados los mismos en la siguiente forma:

PRIMERA: La sociedad girará bajo la denominación de "GOMEZ ROCO Y Cia. S.R.L." y tendrá su domicilio legal en jurisdicción de la ciudad de Salta, provincia del mismo nombre, actualmente en calle Ituzaingó 450/54. Por resolución de todos sus socios la sociedad podrá establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones o agencias en cualquier parte del país o del exterior, asignándoles o no capital para su giro comercial.

SEGUNDA: El plazo de duración de la sociedad será hasta el día treinta y uno de marzo de mil novecientos setenta y ocho.

TERCERA: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores CARLOS PEDRO GOMEZ y SINEY ROCO, quienes quedan designados gerentes en este acto, y que tendrán el uso de la firma social actuado en forma conjunta y firmando con sus firmas personales precedidas de la denominación social. Quedan igualmente designados gerentes suplentes los señores ROBERTO CAMILO HAMANN y ROBERTO FEDERICO HAMANN, quienes en cualquier orden reemplazarán a los gerentes designados antes en caso de fallecimiento, o incapacidad de alguno de éstos, a menos que los mencio-

nados señores Hamann tuvieran algún impedimento para asumir el cargo y debiera designarse como gerente a un tercero, el que será nombrado por el procedimiento establecido en la cláusula octava. Los gerentes desempeñarán sus funciones durante el plazo de duración de la sociedad, pudiendo ser removidos únicamente por justa causa. En el ejercicio de la administración los socios gerentes podrán para el cumplimiento de los fines sociales: constituir toda clase de derechos reales, permutar, tomar en locación bienes inmuebles, administrar bienes de otros, nombrar agentes, otorgar poderes generales y especiales, realizar todo acto o contrato por el cual se adquieran o enajenen bienes, contratar o subcontratar cualquier clase de negocios, solicitar créditos, abrir cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, de Desarrollo, Provincial de Salta, y cualquier otro banco nacional, municipal, privado del país o del extranjero; constituir hipotecas de acuerdo con las disposiciones legales vigentes en la forma y condiciones que consideren más convenientes, dejando constancia que las enumeraciones precedentes no son taxativas sino simplemente enunciativas, pudiendo realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, incluso los actos previstos en los artículos 782 y 1881 del Código Civil y lo dispuesto por el artículo 9º del Decreto Ley Nº 5965/63 que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos.

SEPTIMA: El treinta y uno de marzo de cada año se confeccionará un balance general y demás documentos ajustados a las disposiciones legales vigentes. Las ganancias líquidas y realizadas que resulten previa deducción de la reserva legal y las voluntarias que se aprobaran, se distribuirán entre los socios en proporción al capital integrado. Las pérdidas se distribuirán en la misma proporción.

Las utilidades distribuidas serán acreditadas en la cuenta particular de cada socio debiendo decidir la Asamblea de socios respecto a la oportunidad y forma de hacer efectivas las mismas atendiendo a los compromisos del giro comercial.

OCTAVA: De toda resolución que interese a la sociedad se dejará constancia en un libro de Actas rubricado a tales efectos, debiendo las actas que se labren ser firmadas por los miembros presentes. Los socios podrán reunirse en cualquier momento para considerar y resolver todo asunto relacionado con la marcha de los negocios sociales o la actuación de los gerentes a quienes podrán impartir directivas para la mejor realización de los fines de la sociedad. Las asambleas serán convocadas con quince días de anticipación y en forma fehaciente por cualquiera de los gerentes, por decisión propia o

a pedido de un socio, expresándose en la citación los asuntos a tratar no pudiéndose considerar otros. Los socios podrán hacerse representar en dichas Asambleas por otro socio o por persona extraña a la sociedad mediante poder o carta poder. Los votos se computarán de acuerdo con lo dispuesto en el artículo ciento sesenta y uno de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta. Toda deliberación que implique la modificación de este contrato se resolverá por unanimidad. Para el nombramiento y remoción de los socios gerentes, fijación o modificación de las remuneraciones de los mismos, como también para determinar la forma y oportunidad de la distribución de utilidades se necesitará el voto de las tres cuartas partes de socios que representen las dos terceras partes del capital social. Igual mayoría se necesitará para la aprobación de los balances, inventarios y cuentas de ganancias y pérdidas, debiéndose computar en tales casos inclusive el voto de las tres cuartas partes de socios que represente las dos terceras partes del capital social. Igual mayoría se necesitará para la aprobación de los balances, inventarios y cuentas de ganancias y pérdidas, debiéndose computar en tales casos inclusive el voto de los propios socios gerentes. Para todos los casos no expresamente contemplados se aplicarán las normas del artículo ciento sesenta de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta.

DECIMA: En todo aumento del capital social los socios tendrán derecho a suscribir las nuevas cuotas a prorrata de sus respectivos capitales. Si uno o algunos de los socios no lo hiciera los demás tendrán derecho a suscribir esas cuotas igualmente a prorrata de sus respectivos capitales antes de la ampliación dispuesta.

DECIMO PRIMERA: Los socios señores **ROBERTO CAMILO HAMANN** y **ROBERTO FEDERICO HAMANN** podrán cederse recíprocamente parte o la totalidad de las cuotas sociales que tienen o tuvieren en lo sucesivo sin que medie para ello el consentimiento de los demás socios actuales o futuros de la sociedad. En tal caso la cesión deberá notificarse a la sociedad y cumplimentarse los requerimientos legales para que surja, efectos entre los socios y con respecto a terceros. Para los otros supuestos de cesión de cuotas sociales, se aplicarán las normas del artículo ciento cincuenta y dos y correlativos de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta.

Siempre los socios tendrán preferencia para adquirir en proporción a su capital social las cuotas del socio que desee vender a terceros, y en caso de que no se pusieran de acuerdo con el valor de las mismas el precio será fijado por amigables componedores, que deberán poseer título de Contador Público Nacional, nombrados uno por el cedente y otro por los demás socios que ejerciten el derecho de prefe-

rencia. Los peritos antes de entrar en funciones deberán designar un tercero para el caso de desacuerdo y si no llegasen a un entendimiento para el nombramiento de este terceros perito, el mismo será designado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Salta. Los peritos actuarán como árbitros amigables componedores y deberán ser nombrados dentro de los quince días de ejercitado el derecho de preferencia, aceptar el cargo dentro de los cinco días de conocer su designación y pronunciarlo dentro de los sesenta días de la aceptación del cargo. El valor de las cuotas sociales así determinado deberá ser satisfecho al o los cedentes en siete cuotas iguales cuatrimestrales, abonándose la primera de ellas al instrumentarse la cesión y las restantes cada ciento veinte días a contar de esa fecha, con un interés equivalente al que los bancos perciban por descuento de pagarés comerciales. Los honorarios y gastos que demanden las pericias serán soportados por el cedente. El valor fijado por los peritos será definitivo debiendo ser acatado por las partes como el fallo de los árbitros amigables componedores.

DECIMO SEGUNDA: En caso de fallecimiento de alguno de los socios es optativo para los herederos del mismo transferir las cuotas que el fallecido tenía en la sociedad o continuar el giro de la misma con los socios sobrevivientes. En este último caso los herederos deberán unificar la representación, y su incorporación no implicará que ellos o su representante tengan el cargo de gerente que el fallecido pudiera haber desempeñado. En caso de fallecimiento del socio **ROBERTO CAMILO HAMANN** el socio **ROBERTO FEDERICO HAMANN** tendrá opción preferencial para adquirir parte o la totalidad de las cuotas sociales del primero de los nombrados, correspondiendo dicha opción a éste en caso de fallecer el segundo de los nombrados. Salvo el supuesto expresado anteriormente, para el caso de transferencia de cuotas por fallecimiento de algún socio, los demás socios podrán ejercer el derecho de preferencia a prorrata de sus respectivos capitales para adquirir las cuotas sociales del socio fallecido, fijándose su valor y pagándose el mismo de acuerdo con lo expresado en la cláusula décimo primera. Las opciones y el procedimiento establecido en la presente cláusula regirán también para los casos de incapacidad o interdicción.

DECIMO TERCERA: En caso de disolución de la sociedad, la liquidación estará a cargo de los socios gerentes, conjuntamente con los señores **ROBERTO CAMILO HAMANN** o **ROBERTO FEDERICO HAMANN** indistintamente, quienes llevarán a cabo su cometido de acuerdo con las disposiciones del Capítulo I de la Sección XIII de la ley número diecinueve mil quinientos cincuenta.

De conformidad, se firman cinco ejem-

plares de un mismo tenor y a un solo efecto, uno para cada parte y uno para solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta, en el lugar indicado a los veintinueve días del mes de marzo de mil novecientos setenta y tres. — Fdo.: **CARLOS PEDRO GOMEZ**, L. E. N° 3.908.993 - **SINEY ROCO**, L. E. N° 3.955.443 - **HAMANN ROBERTO FEDERICO**, L. E. N° 7.235.901 - **HAMANN ROBERTO CAMILO** L. E. número 3.583.273.

Imp. \$ 94,80

e) 3-4-73

TRANSFERENCIAS DE CUOTAS SOCIALES

O. P. N° 13933

T. N° 2280

TRANSFERENCIA DE CUOTAS SOCIALES

EILIF RIISE y **ANGELICA LEONOR DIEZ DE RIISE** ceden y transfieren a favor de **DROGUERIA Y FARMACIA SUD-AMERICANA S.R.L.** y **FRANCISCO JUAN ROMANO** la totalidad de las cuotas de capital que poseen en la sociedad **Fabricio S. R. L.**

Imp. \$ 14.-

e) 2 al 6-4-73

AVISO COMERCIAL

O. P. N° 13936

T. N° 2283

EUROMOTOR S.A.C.I.

EUROMOTOR S.A.C.I. cumple en poner en conocimiento público que a partir del día 5 del corriente mes de marzo, el señor **JOSE CELESTINO NEGRO** ha dejado de cumplir funciones comerciales en y por la Empresa, declinando en consecuencia esta firma toda responsabilidad por hechos u obligaciones que pretendiere realizar o asumir en su nombre.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 14.-

e) 2 al 4-4-73

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO

O.P. N° 13922

T. N° 2271

A los fines de la Ley 11.867 se comunica que el señor **SEBASTIAN AYLLON** con L. E. N° 7.312.782 transfiere la totalidad de la mercadería, muebles y útiles y cuentas a cobrar, libre de Pasivo, que constituyen el fondo de comercio del negocio de su propiedad ubicado en la ciudad de Tartagal en la calle San Martín esquina Tucumán al señor **Julio Francisco Esper** con L. E. N° 7.218.813 y domicilio en la ciudad de Tartagal calle San Martín N° 589, domicilio legal de las partes y reclamos de ley en la ciudad de Tartagal calle San Martín N° 517 y en la ciudad de Salta, Capital, escribanía de la señora **Stella Figueroa de Lavín**, calle General Güemes N° 404.

Imp. \$ 14,00

e) 29-3 al 5-4-73

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 13949

T. Nº 2293

LIGA DEPARTAMENTAL ORANENSE DE FUTBOL

CONVOCATORIA

El Consejo Directivo de la Liga Oranense de Futbol, llama a Asamblea General Ordinaria a sus afiliados para el día 16 de abril de 1973 a horas 21,30 en su sede social calle C. Pelligrini 485, conforme a lo dispuesto por el Art. 10 de los Estatutos en vigencia a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

PRIMERO: Lectura del acta anterior.
SEGUNDO: Lectura de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e informe del Organó de Fiscalización.

TERCERO: Renovación parcial del Consejo Directivo: Elección de un Vice Presidente, Secretario y Pro Secretario, Tesorero y Pro Tesorero, Dos Vocales titulares y un suplente. Tribunal de Penas: Tres miembros titulares, dos suplentes. C. Neutral de Arbitros: Tres titulares, dos suplentes. Organó de Fiscalización: Un titular, un suplente y Un miembro para Tribunal Arbitral.

CUARTO: Situación Club Atlético del Norte y clubes sin personería jurídica.

QUINTO: Designación de dos asambleístas para la firma del Acta de la Asamblea.

Carlos Leguizamón
Secretario

Rodolfo Barrozo
Presidente

NOTA: Pasada una hora fijada para la Asamblea, la misma sesionará con el número de Delegados presentes, siendo válidas sus decisiones, Art. 15 de los Estatutos en vigencia.

Imp. \$ 14,40

e) 3 y 4-4-73

O. P. Nº 13948

T. Nº 2292

LA ISLA LTDA.

Cooperativa Agrícola - Ganadera y
de Consumo

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA

De acuerdo a las disposiciones estatuta-

rias, Art. 30, tenemos el agrado de dirigirnos al señor socio a los efectos de invitarle a la Asamblea General Ordinaria que el Consejo de Administración convoca para el día 15 de abril de 1973 a horas 10 en nuestra sede social sita en el Km. 8 camino a La Isla para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2º) Designación de dos socios para re-rendar el Acta.
- 3º) Renovación parcial del Consejo de Administración.
- 4º) Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al Ejercicio vencido el 31/12/1972.

La Isla (Salta), 2 de abril de 1973.

Bartolomé López
Secretario

Ismael Ortega
Presidente

Imp. \$ 7,50

e) 3-4-73

O. P. Nº 13942

T. Nº 2287

NUEVA YORK AUTOMOTORES S. A. C. I. A. G. F. e I.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de abril de 1973 a horas 18 en el local de calle 20 de Febrero 37, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico correspondiente al 6º ejercicio, terminado el 30 de noviembre de 1972.
- 2) Aumento Remuneración Directorio, artículo Nº 261 - Ley 19.550.
- 3) Distribución de las utilidades.
- 4) Nombramiento de Presidente, Vice-Presidente y tres Directores titulares en reemplazo de los que terminan su mandato.
- 5) Elección de un Síndico titular y Síndico suplente, en reemplazo de los que terminan su mandato.
- 6) Reforma de los Estatutos Sociales pa-

ra su adecuación a la Ley Nacional N° 19.550.

7) Aumento del Capital Social.

8) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Imp. \$ 14.-

e) 2 al 6-4-73

O. P. N° 13939

T. N° 2286

**COOPERATIVA AGRICOLA - GANADERA
"GRAL. SAN MARTIN" DE METAN LTDA.**

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por el Art. 34 de los Estatutos, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día domingo 22 de abril de 1973, a horas 10, en el local social de Avda. 9 de Julio 199, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio 1º de Enero al 31 de Diciembre de 1972.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección de cuatro Consejeros titulares por el término de dos años, un Consejero suplente por dos años. Un Síndico titular y un Síndico suplente por un año.

4º Designación de dos socios para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el Acta en representación de la Asamblea.

Edgardo Ancely
Secretario

Rogelio Salinas Campos
Presidente

Imp. \$ 14.-

e) 2 al 4-4-73

O. P. N° 13935

T. N° 2282

**FEDERACION SALTEÑA DE ENTIDADES
DE PESCA DEPORTIVA**

Pers. Jurídica Decreto N° 2402 - 10/1/67
SALTA

CONVOCATORIA

La Federación Salteña de Entidades de Pesca Deportiva, convoca a las entidades afiliadas, de acuerdo al Art. 29 del Esta-

tuto, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 11 de Abril próximo a horas 21, en su sede calle Tucumán N° 315, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

Balance General.

Cuadro de Ganancias y Pérdidas.

Inventario de Muebles y Utiles.

Padrón de Asociados.

Informe del Organó de Fiscalización.

Nómina de candidatos para la elección parcial de Comisión Directiva.

Reforma Estatutos.

Reforma Reglamentos.

Agregado a la Reglamentación.

Comprobantes de publicaciones periodísticas efectuadas.

Transcurrida una hora, si no se ha obtenido quórum, la Asamblea sesionará con los presentes.

Salta, 23 de marzo de 1973.

Néstor Cazón
Secretario

Raúl Toncovich
Presidente

Imp. \$ 14.-

e) 2 y 3-4-73

O. P. N° 13934

T. N° 2281

COLEGIO DE ABOGADOS DE SALTA

CONVOCATORIA

En cumplimiento de disposiciones estatutarias, citase a todos los socios del Colegio de Abogados de Salta, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 17 de abril de 1973, en el local de la institución, sito en Avda. Belgrano esquina Sarmiento, de esta ciudad, a horas 12, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º) Lectura y consideración del acta anterior.

2º) Lectura y consideración de la Memoria, Inventario y Balance General.

3º) Elección de dos socios, para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta en representación de la Asamblea.

4º) Elección de los miembros del Directorio: 1 Presidente, 1 Vicepresidente, 1 Secretario, 1 Tesorero y 3 Vocales.

El acto se llevará a cabo a la hora fijada, al no haber quórum se esperará media hora más y cumplido dicho plazo se constituirá la asamblea con el número de socios presentes.

Las listas de candidatos deberán presentarse hasta las 12,30 horas del día 13 de abril de 1973.

Salta, 29 de marzo de 1973.

Dr. Bernardo Solá
Presidente

Dr. Jorge Garnica López
Secretario

Imp. \$ 14,-

e) 2 al 4-4-73

D. P. Nº 13932

T. Nº 2279

AUTOMOTORES NOROESTE S.A.C.I.F.L.A.

CONVOCATORIA A

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el Capítulo VII de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 28 de abril de 1973 a horas 17 en su sede sita en Avenida Belgrano 1770, 1er. piso, de esta Ciudad, para tratar los siguientes puntos.

ORDEN DEL DIA:

- a) Consideración de la Memoria Anual, Balance General, Inventarios, Cuenta de Resultados e Informes del Síndico.
- b) Aplicación de las Utilidades.
- c) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y frimar el Acta de Asamblea.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 14,-

e) 2 al 6-4-73

O.P. Nº 13931

T. Nº 2278

CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA

ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

El Directorio del Colegio de abogados de Salta, en ejercicio de las facultades otorgadas por la ley 4553, convoca a los afiliados de la Caja de Segu-

ridad Social para Abogados de la Provincia de Salta, a la Asamblea Ordinaria, que se llevará a cabo el día 16 de abril de 1973, en el local del Colegio de Abogados, sito en Avda. Belgrano esquina Sarmiento, de esta Ciudad, a horas 12, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de cuatro vocales titulares y cuatro suplentes, abogados en actividad, para cumplir funciones en el Consejo de Administración de la Caja de Seguridad Social, durante el periodo 1973-1976.

2º Designación de dos afiliados para suscribir el acta de la Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario del Colegio.

Los aspirantes a cubrir los cargos indicados deben cumplir los requisitos del art. 6º, ley 4553 (cinco años de ejercicio profesional en la Provincia de Salta y domicilio real en la misma).

La Asamblea quedará constituida media hora después de la fijada con el número de miembros que concurran si no hubiere quórum legal.

Salta, 29 de marzo de 1973.

Dr. Jorge Garnica López
Secretario

Dr. Bernardo Solá
Presidente

Imp. \$ 14,00

e) 2 al 6-4-73

O.P. Nº 13930

T. Nº 2277

**CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA
ABOGADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA**

El Directorio del Colegio de abogados de Salta, en ejercicio de las facultades otorgadas por la ley 4553, convoca a los afiliados de la Caja de Seguridad Social para Abogados de la Provincia de Salta, a la Asamblea Ordinaria, que se llevará a cabo el día 16 de abril de 1973, en el local del Colegio de Abogados, sito en Avda. Belgrano esquina Sarmiento, de esta Ciudad, a horas 12, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Elección de un vocal en representación de los jubilados y de su suplente, para desempeñarse en el Consejo de Administración de la Caja de Seguridad Social para Abogados.

2º Designación de dos jubilados para firmar en representación de la Asamblea, el acta, juntamente con el Presidente y Secretario.

El quórum de la Asamblea será de la mitad de los integrantes del padrón de jubilados, pero se

constituirá media hora después con el número de miembros que concurran.

Salta, 29 de marzo de 1973.

Dr. Jorge Garnica López
Secretario

Dr. Bernardo Solá
Presidente

Imp. \$ 14,00

e) 2 al 6-4-73

B A L A N C E

O. P. Nº 13951 — T. Nº 2295 / 2249

**BANCO REGIONAL DEL NORTE ARGENTINO S. A.
EJERCICIO TERMINADO EL 29 DE DICIEMBRE DE 1972****A C T I V O**

DISPONIBILIDADES:	3.979.136,01
Efectivo	1.190.652,82
En bancos y corresponsales	2.788.483,19
Otros conceptos	
VALORES MOBILIARIOS	615.400,—
Nacionales	615.400,—
a) Del Banco Central de la Rep. Arg.	
b) Letras de Tesorería	
c) Bonos del Tesoro	
d) Títulos	615.400,—
Provinciales y municipales	
Otros	
OPERACIONES EN ORO Y MONEDA EXTRANJERA	
PRESTAMOS	16.068.521,27
Adelantos en cuenta corriente	271.739,06
Documentos descontados	12.756.845,92
Letras, transferencias y giros comprados	2.192.861,18
Prendarios	135.526,84
Hipotecarios	
Otros préstamos al público	386.988,27
A gobiernos y reparticiones oficiales	
Otros	324.560,—
INMUEBLES DE USO PROPIO	339.160,65
BIENES DIVERSOS	731.604,57
OTRAS CUENTAS	936.348,52
TOTAL DEL ACTIVO	22.670.171,02
PERDIDAS Y GANANCIAS (Saldo)	
TOTAL GENERAL	22.670.171,02

P A S I V O

DEPOSITOS	18.828.351,76
BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA	1.349.736,17
OTRAS OBLIGACIONES	200.000,—
Obligaciones hipotecarias en vigor	
Con bancos del pais	200.000,—
Con otros titulares del pais	
Con bancos y otros titulares del ext.	
OPERACIONES EN ORO Y MONEDA EXTRANJERA	
OTRAS CUENTAS	827.193,69
TOTAL DEL PASIVO	21.205.281,62
PERDIDAS Y GANANCIAS (Saldo)	173.875,90
CAPITAL	766.323,—
Integrado	736.518,40
A integrar	29.804,60
RESERVAS	524.690,50
Legal	95.270,49
Estatutarias	
Otras: Revaluó Contable Ley 17335/67: \$ 333.982,34	429.420,01
TOTAL GENERAL	22.670.171,02

DEPOSITOS

Cuentas Corrientes	9.487.566,75
Caja de ahorros	3.108.684,84
Plazo fijo	4.615.744,19
Oficiales	19.949,31
Judiciales	608,67
De bancos y corresponsales del país	1.440.480,92
De bancos y otros titulares del exterior	
Otros	155.317,08
TOTAL	18.828.351,76

RUBROS COMPLEMENTARIOS**PARTE NO USADA DE CREDITOS ACORDADOS**

Adelantos en cuenta corriente
 Otros créditos en pesos
 Operaciones en moneda extranjera

RESPONSABILIDADES EVENTUALES 2.571.398,71

Fianzas otorgadas 2.063.398,71
 Aceptaciones y otros riesgos 508.000,—

GARANTIAS OTORGADAS

GARANTIAS RECIBIDAS 4.980.903,05

Acciones del Banco (Directorio) 2.000,—
 Documentos 6.000,—
 Títulos y otros valores
 Mercaderías, maquin. y product. varios
 Hipotecas 2.245.103,05
 Otras 2.727.800,—

OPERACIONES POR CUENTA DE TERCEROS 5.835.764,87

Valores al cobro 508.155,07
 Valores en custodia 3.006.255,80
 Otras 2.321.354,—

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS**D E B E**

Intereses, cambios y comisiones	1.274.340,97
Gastos en personal	1.091.668,40
Otros gastos	429.504,68
Pérdidas diversas	479,—
Amortizaciones y provisiones	120.485,10
SUBTOTAL	2.916.478,15
UTILIDAD DEL EJERCICIO	173.875,90
TOTAL	3.090.354,05

H A B E R

Intereses, cambios y comisiones	3.056.572,10
Utilidades diversas	33.781,95
SUBTOTAL	3.090.354,05
PERDIDA DEL EJERCICIO	
TOTAL	3.090.354,05

Utilidad del ejercicio	173.875,90
Acreeedor	
Saldo — del ejercicio anterior	—
Deudor	
UTILIDAD A DISTRIBUIR	173.875,90

Salta, 15 de enero de 1973.

FERNANDO ORTIZ
Sindico

OSCAR C. F. SARAVIA
Contador

HECTOR JUNCO PERALTA
Gerente Administrativo

Ing. **ROMANO V. BINDA**
Vice - Presidente

Certifico que los estados que anteceden coinciden con las anotaciones de la contabilidad principal y auxiliar de la entidad a la fecha del cierre del ejercicio (Vº Bº Ley de Entidades Financieras, artículo 30º).

Certifico asimismo (Art. 10º, Ley Nº 17.250), no existen deudas devengadas, con Cajas Nacionales de Previsión Social no exigibles al 31/12/72, como así tampoco deudas exigibles con dichas Cajas al 31/12/72.

Salta, 15 de enero de 1973.

Contador Público Nacional
Dr. César Rodolfo Lavín
Ciencias Económicas
Matricula Nº 9 - C.P.C.E.S.

Salta, 16 de enero de 1973.

José Edgardo Plaza
Contador Público Nacional
Secretario Técnico

BANCO REGIONAL DEL NORTE ARGENTINO S. A.

31 DE DICIEMBRE DE 1972

RUBROS	Valor de Origen	Aumento	Disminución	AMORTIZACIONES Anteriores	Del Ejercicio	NETO
Biblioteca, Muebles, Instal. y Máquinas	373.364,49	103.283,18	--	132.446,25	47.292,01	296.909,41
Inmuebles, Edificios y Bienes diversos	483.609,99	333.335,50	--	34.357,78	8.731,90	773.855,81
TOTALES	856.974,48	436.618,68	--	166.804.03	56.023,91	1.070.765,22

INFORME DEL SINDICO

Señores Accionistas del:

Banco Regional del Norte Argentino S. A.

Presente.

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, me es grato informar a ustedes que he revisado el Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Proyecto de Distribución de Utilidades, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1972, todo lo cual he hallado de conformidad con los libros de contabilidad y documentación, llevados en debida y legal forma, que refleja la verdadera situación económico financiera de la Sociedad a igual fecha.

He asistido a las reuniones celebradas por el H. Directorio, cuyas resoluciones se han ajustado a las normas usuales, por lo que comparto las consideraciones formuladas en la Memoria, y consecuentemente, aconsejo la aprobación de la documentación que se somete a vuestra consideración.

Saludo a los señores accionistas muy atentamente.

Fernando Ortiz
Sindico Titular

Importe \$ 273.-

e) 3-4-73

A V I S O

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

IMPRESA DE LA PROVINCIA

S A L T A